

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 19 de agosto de 1899

Número 43

## AVISO

DIRECCION

—DE LA—

IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

#### DENUNCIAS

Nº 1,449

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Charles Henry Colburn y Holman, casado; por sí y en nombre con poder de la Sociedad *The Costa Rica Union Mining Company*, de San Francisco de California; George Lorenzo Dwight y Cline, viudo; William Herbert Pratt y Grout, casado; Enrique Rafael Clare y López, soltero; John St. Pierre y Remon, casado; Morgan Johns y Owen, soltero; Michael Mc. Donald y Mc. Neail, casado; Frank Spaulding Sneade, soltero; Diedrich Bahten y Fitz, casado; Frank Thomas Fox y Nolan, soltero; y Santiago Antonio Federici y Galloni d'Ystria, soltero; todos mayores de edad, mineros, vecinos del distrito de Miramar, comarca de Puntarenas, y ciudadanos americanos, excepto el señor Clare que es colombiano, y el señor Federici que es francés y vecino de San José; respetuosamente ocurrimos ante su autoridad á denunciar, como en efecto denunciarnos: 1º—Las continuaciones Norte y Sur de las vetas llamadas Santa Rita, Los Angeles y San Nicolás, inscritas á nombre de la Compañía referida. 2º—Una veta de oro y plata llamada San Lucas, con rumbo Noroeste-sureste, en terreno de la misma Compañía. 3º—Una veta de oro y plata, situada como á ciento cincuenta metros de la anterior al Noroeste, con los mismos rumbos y en propiedad de la Compañía. 4º—Una veta de oro y plata, en las mismas condiciones que la anterior, y á trescientos metros. 5º—Una veta de oro y plata, situada á cien metros al Sur del molino de la mina Unión, con rumbo Noroeste-sureste. 6º—Una veta de oro y plata, situada en el punto llamado *Zamora*, con rumbo Suroeste-noreste, en los mismos terrenos de la Compañía. 7º—Una veta de oro y plata en el punto llamado Las Canoas, con el mismo rumbo que la anterior y en terrenos de la Compañía y de Enrique Gartner, con sitio de máquina en el río Seco. 8º—Una veta de oro y plata, con rumbo Noroeste-sureste, situada como á mil metros al Norte de Santa Rita, en terrenos de la Compañía; y 9º—Una veta de oro y plata situada en terrenos de la Compañía y de Carmen Solórzano, con rumbo Norte Sur. Todas ellas se encuentran en Miramar, jurisdicción de Puntarenas. Sírvase, señor Juez, tener por parte al señor Colburn, en representación de la *Costa Rica Union Mining Company*, en virtud del poder que exhibe y cuya devolución solicita, y dar á este denuncia el curso de ley.—Miramar, 26 de julio de 1899.—Charles Henry Colburn Hol-

man.—William Herbert Pratt Grout.—Enrique R. Clare López.—John St. Pierre Remon.—Michael Mc. Donald. Mc. Neail.—Morgan John Owen.—George Lorenzo Dwight Cline.—Frank Spaulding Sneade.—Diedrich Bahten y Fitz.—Frank T. Fox Nolan.—S. A. Federici.—Cleto González Víquez.—Abogado."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3 3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,477

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hace saber; que ante su autoridad se ha presentado el señor John Albert Nelson Iversen, mayor de edad, soltero, minero, ciudadano americano y vecino de San Ramón, denunciando una mina nueva de oro y plata, que atraviesa el camino público entre San Ramón y Esparta, descubierta por él en terreno del señor Vicente Cruz López, el cual terreno está situado en el barrio de Santa Clara, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas. La dirección de la veta es Noreste Suroeste. Los linderos de la mina son: al Norte, la mina Santa Elena; al Sur y Oeste, la mina Santa Clara; y al Este, la casa del expresado Cruz. La mina dista como 418 metros de la casa del señor Cruz y de la mina Santa Clara.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término legal de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—15 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,478

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor William Augustin Sherrill Williams, mayor de edad, minero, soltero, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino ahora de Miramar, denunciando dos vetas de oro descubiertas por él en la vertiente Norte del cerro llamado San Antonio, jurisdicción de Montes de Oro, distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas, distantes entre sí unos 68 metros y distante la que se halla más al oriente, unos 131 metros de la boca del túnel, de la mina llamada Pochote de la Bella Vista Mining and Milling Company. Dichas vetas están en la ribera izquierda de la quebrada llamada de La Plata y en terreno baldío, sin colindar con propiedad particular alguna ú otra mina.

Con noventa días de término cito á las personas que tuvieren algún derecho que oponer, á fin de que dentro de ese término lo legalicen ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—15 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 1,479

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor John Albert Nelson Iversen, mayor de edad, soltero, minero, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de San Ramón, denunciando una veta nueva de oro y plata, descubierta por él en terreno de Silvestre Mora, en jurisdicción de la villa de San Ramón. La veta tiene la dirección Norte á Sur y se halla en un cerro nuevo, sin nombre, situado á la izquierda y al Oeste del río La Barranca y dista de este río como 804 metros. La dicha veta dista de San Ramón como 9,655 metros y como 1,609 metros de la mina llamada *Peñón*; y linda por todos los rumbos con terreno del dicho señor Silvestre Mora. El terreno en que se encuentra está en el distrito del cantón segundo de la provincia de Alajuela.

Se cita con noventa días de término á las personas que tuvieren algún derecho á lo denunciado, para que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—15 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

#### REMATES

Nº 1,448

A la una de la tarde del 9 de setiembre entrante, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos veinticinco, folio cuatrocientos sesenta y siete, número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, asiento cuatro, que es casa y solar situados en el cuartel del Carmen de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, avenida 4ª en medio, propiedad de Juan Bautista Quirós; Sur, en parte, propiedad de Salvador Sáurez, y en el resto ídem de Clotilde Iglesias y casa y solar de Rosa Guzmán de Aguilar; Este, casa y solar de Félix Arcadio Montero; y Oeste, en parte, propiedad de Clotilde Iglesias de Saborío y en parte, casa y solar de la misma Rosa Guzmán. Según medida practicada últimamente, la superficie de la casa y solar es de 222 ms.<sup>2</sup> 69 61; gravámenes: según consta de la inscripción 24,566, tomo 32, folio 508 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor de Antonio Fitty y Brauns, respondiendo por \$ 5,000-00, intereses y costas caso de ejecución. Pertenece á la quiebra de Antonio Font Llugany, y se vende á solicitud del curador de la misma, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 7,000-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 15 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Secretario

3—3

Nº 1,446

A la una de la tarde del cinco de setiembre entrante, se rematará en el mejor postor en la puerta

exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta, asiento uno, que es un terreno de potrero y montes, situado en Candelaria de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, resto de la finca general que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata por la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y C<sup>a</sup> y W. Steinworth y Hermano, sirviendo de base para el remate la suma que se cobra. La finca descrita pertenece á Tomás Rojas Alpizar.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 14 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—3

Nº 1,481

A las doce del día nueve del entrante mes de setiembre, se rematará en la puerta principal de la casa municipal de esta villa, la finca siguiente: terreno situado en San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, lotes poseídos por Hilarión Miranda y Toribio Zárate, segundo brazo del río Sarapiquí en medio; Sur, lotes sin poseedor, primer brazo del río Sarapiquí en medio; Este, lotes sin poseedor; y Oeste, lotes poseídos por Filadelfo Víquez. Mide el terreno 60 manzanas 6,592 varas cuadradas, ó sean 42 hectáreas, 39 áreas, 44 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, de los cuales hay rozadas 6 hectáreas, 9,889 metros y 60 decímetros cuadrados y el resto está de montaña. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos treinta y siete, folio ciento cuarenta y nueve, finca catorce mil quinientos setenta y siete, asiento uno.—Está hipotecado á nombre de los Municipios Central, de Barba y Santo Domingo de esta provincia, respondiendo por la suma de ciento ochenta y un pesos, noventa y siete y tres cuartos centavos y el interés de un medio por ciento mensual, durante el término de diez años; vencido ya, según consta del asiento nueve mil trescientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos catorce, del tomo once de la Sección de Hipotecas.—Este terreno está valorado en cuatrocientos pesos, pertenece á Pedro Nicolás Montero Arguedas y se vende á solicitud de los Municipios dichos, en juicio ejecutivo establecido por los mismos, contra el citado Montero, para el pago de la suma é intereses por que responde.—El comprador recibirá la finca libre de gravámenes.—Para mayor claridad, se advierte que el terreno está situado en el punto llamado *Vara Blanca*, en las dos leguas de Enseñanza, pertenecientes á los Municipios referidos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Barba.—16 de agosto de 1899.

PÍO MURILLO

3—1

NARCISO LOBO,—Srio.

Nº 1,441

A la una de la tarde del once de setiembre entrante, remataré en el mejor postor, el último resto, por valor de mil novecientos dos pesos veinticinco centavos, del derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 216, página 4, número 7,686, asiento 8, proporcional á dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, proporcional á tres mil seiscientos pesos en que se valoró un derecho de seiscientos pesos, proporcional á mil doscientos pesos, en que fué valorado un potrero llamado de Enmedio, situado en el punto llamado Tambor, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cuyo resto no tiene más gravamen que el que expresa el asiento número 21,023, folio 288, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, garantizando el pago de quinientos pesos, intereses y costas á favor de la señorita Pilar Quesada Jiménez, á solicitud de quien se vende, en virtud de ejecución hipotecaria establecida por su mandatario general Adán Saborío Quesada, mayor, soltero, pasante en derecho y vecino de esta ciudad, contra el dueño del inmueble,

señor José Solano Argüello, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Itiquís de este cantón, sirviendo de base la suma de quinientos pesos por que responde. El gravamen será cancelado.

Quien quiera hacer postura, ocurra. La venta se verificará en la puerta exterior de este Juzgado.

Juzgado de 1.ª instancia Civil de Alajuela.—12 de agosto de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,463

A la una de la tarde del siete de setiembre próximo, remataré en el mejor postor la finca ocho mil trescientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento uno, folio ciento sesenta y dos, asiento cuatro, que es un cafetal, situado en el distrito sétimo de este cantón; lindante: Norte, terreno de Juan Quirós y Josefa Avila; Sur, calle en medio, potrero de Gaspar Vega; Este, propiedad de Marcelino Rodríguez; y Oeste, calle en medio, terreno de los herederos de Anselmo Soto y potrero de Toribia Rojas: mide como cinco manzanas ó sea tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Pertenece á Tranquilino Bolaños Jiménez, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en la Sección de Hipotecas del expresado Registro: por el asiento 1,524, folio 541 del tomo 2.º, está hipotecada por su primitivo dueño Juan Castro Rojas á favor de Concepción Montero Rojas por \$ 600-00. Por el asiento 23,579, folio 6 del tomo 32, Bolaños Jiménez la gravó en favor de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, por \$ 4,400-00, más \$ 200-00 oro americano, intereses y demás responsabilidades; pero por el asiento 24,442, folio 450 del mismo tomo 32, este crédito fué reducido á \$ 1,520-42 oro americano, habiendo sido autorizado el señor Bolaños para girar contra la expresada casa Ellinger hasta por mil quinientos pesos oro americano. El señor Bolaños para garantizar este nuevo crédito amplió la hipoteca de la citada finca, la cual quedó respondiendo por el saldo de \$ 1,520-42 centavos y por el nuevo crédito de \$ 1,500-00 ó sea por el total de \$ 3,020-42 centavos; pero por el asiento 25,846, folio 564 del tomo 34, quedó dicho crédito limitado en cuanto á la responsabilidad del inmueble por la cantidad de \$ 2,000-00 oro americano, suma que sirve de base para el presente remate, el que se efectuará en juicio ejecutivo que los señores Ellinger Brothers siguen contra su deudor en cobro de pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José, 15 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 1,462

A la una de la tarde del día once de setiembre entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 310, folio 383, número 9,985, asiento 6, que es una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sembrado de café y de otros árboles frutales, sitios en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Celedón Calvo; Sur, calle pública en medio, propiedad de Juana Argüello; Este, ídem de Victorio Zúñiga, finado; y Oeste ídem de Antonio León. Medida superficial de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente por 5 metros 16 milímetros de fondo; y la del solar, 9 áreas, 78 centiáreas, 45 decímetros y 44 centímetros cuadrados. Pertenece á Cipriana Azofeifa Villalobos. Está hipotecada á favor de don Rafael Dengo Bertora, por trescientos cincuenta pesos. Sirve esta suma de base para el remate. Se vende libre de gravámenes.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 16 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS

3—2

Nº 1,453

A la una de la tarde del cuatro de setiembre próximo, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor, la finca número

quinze mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Partido de San José, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio setenta del tomo trescientos sesenta y siete, bajo el asiento décimo, que es una casa en parte de dos pisos y en otra de uno solo, con el solar en que está ubicada, sitios en el cuartel de la Merced de esta ciudad; lindante: por el Norte, con propiedad de Manuela Sáenz; por el Sur, calle en medio, con propiedad de Manuel Antonio Bonilla; por el Este, con casa del Doctor don Eusebio Figueroa; y por el Oeste, con propiedad de don Francisco Pinto.—No tiene otro gravamen que una hipoteca por dieciocho mil pesos en favor de don Gaetano de Benedictis y Fracassa, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, según consta en el asiento diecisiete mil doscientos noventa, visible á la página catorce, del tomo veintidós de Hipotecas.—Se vende á solicitud del señor de Benedictis, en juicio ejecutivo hipotecario que ha establecido contra don Jesús Alfaro Fernández, mayor, soltero, comerciante, agricultor y de este vecindario, á quien pertenece.—Servirá de base la suma de trece mil trescientos veinte pesos.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José.—12 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3-v-2

Nº 1,443

A las dos de la tarde del cuatro de setiembre próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en la esquina Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constante de dieciocho metros ochenta y un centímetros de frente, por veinte metros noventa centímetros de fondo; lindante: por el Norte, calle en medio, casa de Bárbara Alvarado; por el Sur, ídem de Petronila Soto; por el Este, calle en medio, ídem de Próspero Fernández; y por el Oeste, ídem de los herederos de Patricio Ortiz. Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos treinta y tres, folio noventa y uno, número cinco mil trescientos ochenta y cuatro, asiento ocho. En dicho terreno existe una casa en construcción, de las mismas dimensiones que el terreno. Ha sido valorado todo el inmueble en ocho mil pesos, suma que sirve de base para el remate, y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en el Registro de las Hipotecas, tomos veintidós y treinta, folios quinientos veinticinco y doscientos treinta y siete, asientos dieciocho mil seis, y veintidós mil novecientos treinta, respectivamente, impuestas, la primera en favor de la Sociedad Acosta y Hermanos, de Alajuela, por mil setecientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, y la segunda por cinco mil pesos, en favor de don José María Soto Quesada, para responder á éste por la garantía que dió como fiador solidario de don Francisco Jinesta Soto en varios pagarés. Esta finca pertenece al expresado don Francisco Jinesta Soto, hoy concursado, y se vende á solicitud del curador respectivo, Licenciado don Elías Castro Ureña, de acuerdo con lo resuelto en junta de acreedores, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—15 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 3

Nº 1,442

A las dos de la tarde del siete del mes de setiembre entrante y en la puerta exterior de este Juzgado, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo trescientos sesenta y seis, página trescientas treinta y nueve, número veintiún mil ciento cuarenta, asiento uno, que es terreno de superficie quebrada en su mayor parte, de figura irregular, parte inculto y parte cultivado de café y caña dulce, con una casita en él ubicada, sito en el punto llamado El Carrizalillo, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Manuel Herrera Salas, en una parte, y en otra, propiedad de herederos de Juan de Jesús Alfaro; Sur, propiedad de Pío Calvo, Jesús Sánchez y herederos de Juan Esquivel, yuro seco sin nombre en medio; Este, río Ciruelas en medio, propiedad de Carlos Carrillo; y Oeste, río de Alajuela en medio, propiedad de Juan Solano en parte y en parte camino público de por medio, ídem de herederos de Ramón Herra; mide el terreno cien hectáreas, veintinueve áreas, quince centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Esta finca tiene la servir dumbre de un camino que pasa por su interior á favor de los herederos de don Juan de Jesús Alfaro, que son hoy doña Buenaventura Alfaro de Arias, don Joaquín Saborío y doña Avelina Saborío de Ocampo, en el punto de entrada; y tiene los siguientes gravámenes,

inscritos en el Registro Público, Sección de Hipotecas, tomo veintitrés, folio cuatrocientos cincuenta y uno, asiento dieciocho mil seiscientos veintiséis, á favor de la señora Josefa Jiménez Arias, garantizando la suma de cinco mil pesos, intereses y costas; folio cuarenta y seis, tomo treinta y cinco, asiento veintiséis mil dieciséis, á favor de Agustín López Cordero, garantizando la suma de veinte mil pesos é intereses. Además, aparecen del Registro los documentos marcados con los asientos 2,586, 4,801 y 5,085 del tomo sesenta y cinco del Diario, que son: el primero, un testimonio de la escritura otorgada en esta ciudad, á la una de la tarde del veintinueve de octubre del año próximo pasado, ante el Notario don Adán Saborío Quesada, por la cual se constituye hipoteca de tercer grado á favor de los señores J. R. R. Troyo y Compañía de San José, garantizando la suma de cuatro mil pesos é intereses de demora, á contar del veintinueve de octubre del corriente año que vence el plazo; el segundo, un mandamiento expedido por el Juez segundo Civil de San José, á las dos de la tarde del diez de enero último en perjuicio de reconocimiento de tres pagarés por valor de ochocientos setenta y cuatro pesos, promovido por Tomás Soley Estrada contra Ceslao Saborío López, Manuel Coll y José María Gómez Orozco, en que el actor pidió embargo preventivo en bienes de dicho Ceslao Saborío por quinientos pesos y un cincuenta por ciento más para costas, en cuyo mandamiento se ordenó la anotación de la finca descrita; y el tercero, es otro mandamiento expedido por el mismo Juez, á las dos y media de la tarde del diecisiete de enero citado en el mismo perjuicio y por el cual se ordenó la anotación de la misma finca, en virtud de embargo decretado en bienes de Ceslao Saborío hasta en cantidad de quinientos pesos y un cincuenta por ciento de ley. La finca descrita pertenece á los señores Ceslao y Juan Rafael Saborío López, mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria solicitada por el citado Adán Saborío Quesada, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este domicilio, como apoderado general de la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficio doméstico y del mismo vecindario, albacea de la sucesión de doña Josefa Jiménez Arias, que fué viuda y de las demás calidades y vecindario dichos, contra los expresados Saborío López, y sirve de base para la venta la suma de cinco mil pesos por que responde. Los gravámenes serán cancelados.— Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 11 de agosto de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—3

N.º 1,457

A la una de la tarde del cuatro de setiembre entrante, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad:

1.º—La número 22,776, folio 169, tomo 284, asiento 2, que es terreno, sito en el paraje llamado Mombacho, en La Palma de San Isidro, distrito 7.º, cantón 1.º de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, terrenos municipales de esta provincia; al Sur, calle en medio, propiedad de Emilio Hernández y Bernardino Villalobos; al Este, también terrenos municipales y quebrada de Pará; y al Oeste, ídem de Norberto Sánchez; mide 38 hectáreas, 42 áreas, 22 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; es terreno de bosques.

2.º—La número 22,192, folio 193, tomo 275, asiento 2, que es terreno situado en La Palma, de San Isidro, distrito y cantón dichos, dedicado á bosques y linda: al Norte, con terrenos municipales; al Sur, con terrenos de Rafael Jiménez, Rafael y Rosa Madrigal y Pedro Alvarado; al Este, ídem de Rafael Arce; y al Oeste, terrenos municipales.

3.º—La número 5,322, folio 293, tomo 77, asiento 3, que es un cafetal, sito en el punto llamado Turés, distrito 4.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia; linderos: Norte, terreno de Juan González, con una calle privada en medio; Sur, ídem de Rafael González; Este, ídem de Andrés Bolaños; y Oeste, ídem de Evarista Villalobos, calle privada en medio; mide como una manzana, 6 sean 69 áreas, 88 centiáreas y 95 decímetros cuadrados.

4.º—La número 6,740, folio 452, tomo 193, asiento 6, que es cafetal situado en el paraje llamado Raicero, de la villa de Santo Domingo, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Lorenzo Villalobos; Sur, ídem de herederos de Antonio Barquero y Andrés Bolaños; Este, ídem de Josefa León; y Oeste, ídem de herederos de Andrés Bolaños. Mide como cinco cuartos de manzana, 6 sean 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados.

5.º—La número 18,169, folio 465, tomo 368, asiento 1, que es terreno sembrado de café, sito en el punto llamado Raicero, ya citado, de la provincia de Heredia. Linda: al Norte y Oeste, con propiedad de Evaristo González y Joaquín Chacón; Sur, calle en medio, propiedad de Agus-

tín Villalobos; y Este, propiedad de Adolfo Villalobos. Mide 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados.

Las dos primeras de estas fincas pertenecen al Partido de San José, y las otras tres al de Heredia. Se venden en virtud de ejecución establecida por Juan de la Rosa Castro Rojas, contra Tranquilino Bolaños Jiménez, sirviendo de base para la venta \$ 2,500-00 para cada una de las dos primeras; y \$ 1,000-00 para cada una de las tres restantes. Están hipotecadas por su propietario señor Bolaños á favor del ejecutante, respondiendo por las sumas dichas, respectivamente. El comprador recibirá los inmuebles libres de gravámenes.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 16 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N.º 1,452

Á las doce y media del día seis de setiembre próximo, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré los bienes siguientes: primero, una casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sito en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Antonia Estéfana Batista; Sur, ídem de José María Alvarado; Este, ídem de Ramón Zúñiga; y Oeste, ídem de Joaquín González, calle pública en medio. Medida de la casa ocho varas de frente por cinco de fondo ó sea seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar trescientas treinta varas cuadradas, equivalente á dos áreas, treinta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 102, folio 140, número 6,715, asiento quinto. Valorada en setecientos pesos; y segundo, un terreno sembrado de café, sito en La Quintana de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Ramón Zamora, calle privada en medio; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, calle privada en medio; Este, ídem de Ramón Sánchez; y Oeste, ídem de Martín Zamora. Mide como dieciocho áreas. Está inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 157, folio 411, finca 15,556, asiento segundo; fué valorado en \$ 300-00. Pertenecen estos bienes á Pedro Elías Zamora Rodríguez, y se venden por haberse decretado así en ejecución que por pesos le sigue el señor Rosendo Alfaro González.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—14 de agosto de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

3 v. 2

N.º 1,458

A la una de la tarde del nueve de setiembre entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor las fincas siguientes: 1.º—Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 5.º, folio 533, número 710, asientos 6 y 7, que es terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en el distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle pública que va para Grecia; Sur y Este, propiedad de Ignacio Barquero; y Oeste, ídem de la mortuoria de Josefa Barahona. Mide el terreno una hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; y la casa 15 metros de frente por 10 de fondo, poco más ó menos. 2.º—La finca inscrita en el mismo Registro, Sección y partido que la anterior, tomos 185 y 427, folios 560 y 553, asientos 6 y 7, número 12,606, que es terreno cultivado de café en una extensión de 2 hectáreas, de caña de azúcar 34 áreas y el resto de potrero y montes, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Juan Rafael Romero; Sur, ídem de herederos de Juan Cruz, río Itiquís en medio; Este, propiedad de Jesús Oconitrillo y calle en medio, ídem de Rafael Sequeira.—Mide 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados.—Pertenecen á Ignacio Rojas Blanco.—Según el asiento 23,759, folio 103, tomo 32 de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas á favor de Juan Rafael Montes de Oca Chaves, mayor, viudo, agricultor y vecino de la ciudad de San José, respondiendo la primera por \$ 1,200-00 y la segunda por \$ 800-00 y ambas por intereses y demás responsabilidades. Además, al margen de las enunciadas fincas aparece anotado el asiento 5,795 del tomo 66 del Diario y el documento marcado con ese asiento consiste en testimonio de escritura otorgada en esta ciudad á las dos de la tarde del veinticinco de julio último, ante Adán Saborío Quesada, Notario Público y según la cual el expresado Ignacio Rojas Blanco hipotecó á favor del señor Jesús Magdaleno Vargas Aguilar las fincas descritas, respondiendo cada una por \$ 800-00 y ambas solidariamente por el total de la suma.

Se venden en juicio ejecutivo hipotecario seguido por Juan Rafael Montes de Oca Chaves, contra el citado Rojas Blanco, quien es mayor, casado, agricultor y de este vecindario, y es la base para el remate \$ 1,200-00 para la primera finca y \$ 800-00 para la segunda. No tienen más gravamen que estos y según el asiento 2 de la finca situada en primer lugar, el señor Benjamín Castro Soto, la adqui-

rió por compra á Eduardo de la Guardia Arrue, por la suma de \$ 700-00, de los que recibió \$ 300 y el resto debió pagarlo el comprador el 28 de febrero de 1869. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—14 de agosto de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 1,454

A las dos de la tarde del 8 de setiembre entrante se rematará al mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca número 18,678, del Partido de Alajuela, inscrita bajo el asiento 1.º, folio 301 del tomo 300, á favor de la sociedad *Otoya y Compañía*, de este domicilio.—Consiste en un terreno cultivado en parte de caña, café, maíz y potrero, y el resto inculto, situado en el punto llamado *Las Trojas*, de Sarchí, en Poás, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela; el cual mide 685 hectáreas, 26 áreas, 38 centiáreas y 93 decímetros cuadrados, más ó menos, y linda: al Norte: con dos líneas rectas que partiendo del 4.º y 6.º mojones, marcados en el lado Este del río *Las Trojas*, y en una rama que se dice primer brazo del mismo río, se unen formando un ángulo con dirección al boquerón en el mojón 5.º; al Sur, en parte con propiedad de Juan Lemmer, y en el resto con una línea recta trazada entre el 1.º y 2.º mojones, colocados en la quebrada de Las Sabanillas; al Este, en una parte, con la propiedad de Lemmer, y en el resto con el río de Las Trojas; y al Oeste, con el curso de dicho primer brazo del propio río, desde el 6.º mojón á un tronco caído, reputado como mojón del terreno, y de allí una línea hasta el crecimiento de la quebrada de *Las Sabanillas*, y luego el curso de ésta hasta el punto donde se une á un *yurro*, que es el primer mojón antedicho. Esta finca tiene servidumbre de entrada al lado Este, sobre la número 12,367, que es un lote de la misma, vendido á dicho señor Lemmer. Gravámenes: según el asiento hipotecario 17,295, tomo 22, folio 20, garantiza la suma de \$ 42,596-48 centavos, intereses de 6 o/o anual y demás responsabilidades pecuniarias, en favor de don Antonio Amerling y Capitello. Según asiento 21,731, folio 28, tomo 293, tal deuda se canceló en cantidad de \$ 11,927-00. Según inscripción n.º 21,733, tomo 28, folio 294, responde á favor de don Venancio Antonio García Cuervo por \$ 14,000-00 é intereses de demora á razón de 1¼ o/o mensual y las otras responsabilidades pecuniarias. Según asiento 24,666, tomo 32, folio 565, el resto del crédito del señor Amerling y todo el del señor García fueron cedidos con todos sus accesorios á doña Paulina Carazo viuda de Lahmann, comprometiéndose la sociedad á reconocerle intereses de uno por ciento mensual sobre el total de la deuda. Según asiento 24,963, tomo 34, folio 129, está hipotecada á favor de don Francisco Otoya y Seminario para garantizarle las fianzas otorgadas por él á la sociedad, en cantidades de \$ 25,000-00, \$ 9,500-00, \$ 3,859-70 cs. y £ 55-11 chelines que debe la sociedad al Banco Anglo Costarricense, al Banco de Costa Rica, á don Justo Quirós y á William Le Lachenr and Son, respectivamente, con intereses y otras responsabilidades pecuniarias. Según inscripción 12,556, tomo 15, folio 384, responde á favor de don Francisco Otoya Seminario en garantía de que la sociedad satisfará al Banco Anglo Costarricense la suma de \$ 7,000-00 que le adeudaba aquél, según la inscripción n.º 11,110, tomo 13, folio 461. Todas las citas hechas en el párrafo de gravámenes se refieren al Registro de Hipotecas. En la inscripción de propiedad que al principio se citó consta que la referida finca fué donada por el expresado señor Otoya Seminario á sus hijos, bajo condición de que pagarán al Gobierno el resto de la deuda proveniente de un contrato de maderas hecho por un total de \$ 2,500-00, y de que se pagara una pensión vitalicia al donante ó á su esposa señora Magdalena Ernst, en su defecto, en cantidad de \$ 200-00 mensuales.

Se vende esta finca, libre de gravámenes, en virtud de ejecución hipotecaria establecida por la acreedora señora doña Paulina Carazo y Peralta, viuda de Lahmann, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario contra la expresada sociedad *Otoya y Compañía*. La base será la suma de \$ 60,000, y se hace constar, por haberlo manifestado así los interesados, que el asiento hipotecario 12,556, citado arriba, se debe tener por cancelado, en virtud de haberse satisfecho al Banco Anglo Costarricense la deuda á que se refiere, de \$ 7,000; y que el asiento 24,793 referido debe entenderse que sólo grava la finca en \$ 32,859-70 é intereses, pues la deuda á favor de William Le Lachenr and Son está pagada ya, y la relativa al Banco Anglo Costarricense se redujo á la suma de \$ 24,000-00.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia.—San José, 15 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 1461

A la una de la tarde del día nueve de setiembre entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 392, folio 262, bajo el número 5,444, asiento 9, que es una casa con sus dependencias, con el solar donde está ubicada, cultivado de café, situada en la villa de Santo Domin-

go, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; linderos: Norte, casa y solar de Antonia Salas; Sur, calle pública en medio, ídem de Ramona Bolaños; Este, ídem de Patricio León; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Pedro Diego Sáenz. Medida superficial de la casa, como doce varas de largo y seis de ancho, y del solar quinientas varas cuadradas; pertenece á Domingo Argüello González. Está hipotecada á favor de don Rafael Dengo Bertora; sirve de base para el remate la cantidad de seiscientos pesos. Se vende libre de gravámenes; quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA  
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,474

A las dos de la tarde del seis de setiembre entrante, se rematará en el mejor postor un derecho de doscientos cincuenta y cinco pesos, proporcional á dos mil cuatrocientos pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento sesenta y ocho, folio quinientos noventa y seis, número 11,321, asiento seis, que es un terreno dedicado á pastos y montes, sito en el punto llamado *El Cerrillal*, barrio de Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito cuarto, cantón primero de dicha provincia; lindante: al Norte, propiedad de Andrés Salazar y José María Gómez, camino de Sarapiquí en medio, con el último; Sur, ídem de Juan Manuel Soto Quesada; Este, ídem de Francisco Guerrero, Presbítero Eduardo Pereira, Manuel Arias, Manuel Francisco Soto, Juan María Chaves y José Salas, calle pública en medio; y Oeste, ídem de la Municipalidad de dicho cantón y de Florentino Montenegro, Evarista Solórzano, Juan Rafael González, Lorenzo Durán, Cipriano Brenes, Rafael Barquero y Jesús Saborío, río de Tambor en medio. Mide ciento ochenta y una hectáreas, una área, cuarenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. También se rematará el lote número 17 de los terrenos de la legua de la Municipalidad de Alajuela, sito en el barrio de Concepción ya dicho; inscrito en el Registro y partido citados, tomo ciento setenta y siete, folio ciento cuarenta y siete, número once mil novecientos veintitrés, asiento dos, que es terreno parte de agricultura y parte de montes; lindante: Norte, terreno de Evaristo Solórzano; Sur, río de Tambor en medio, terreno de herederos de Bernardo Soto; Este, río Tambor en medio, terreno de los mismos herederos; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Liberato Zamora, Ramón y Jesús Saborío y herederos de Ramón de Jesús Saborío. Mide la finca, treinta hectáreas, veintiséis áreas, veintiuna centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados.

El derecho y lotes descritos se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por Daniel González Alfaro, contra el concurso de Francisco Jineza Soto. Sirve de base para el remate la suma de dos mil trescientos y dos mil pesos, respectivamente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—12 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA  
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,440

José Navarro Araya, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un poterito constante de 35 áreas, situado en el distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Simona Obando; Sur, de José Trejos; Este, de Ramón Trejos; y Oeste, calle en medio, de José Navarro. Vale \$ 200.00. No tiene gravamen. Cito con treinta días de término á los que tengan algún derecho que oponer.

Alcaldía primera.—Cartago, 1º de agosto de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA 3 3 J. LUIS ROBLES

Nº 1,467

Jorge Retana Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, se presentó solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo: terreno inculco, situado en San Antonio de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia; mide próximamente 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, limitado: Norte, fincas del presentado y de Ceferino Vargas; Sur, terreno de José Vargas; Este, calle pública en medio, ídem de Juan Delgado; Oeste, fincas de sucesión de Mateo Montero; sin gravámenes; vale doscientos pesos; para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—15 de agosto de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA  
ADOLFO BARQUERO SALVADOR AVENDAÑO

3 v. 1

## CITACIONES

Nº 1,422

Al señor Ismael Odio Boix se hace saber que en memorial presentado por el señor Osvaldo Odio Boix en que solicita se ordene extender por el Director de los Archivos Nacionales un ulterior testimonio de las escrituras que aquél otorgó á favor de éste, en esta ciudad, á las cinco de la tarde del 29 de marzo de 1892, ante el Notario don Félix Arcadio Montero, y á las doce del día 21 de noviembre del mismo año, ante el Notario don Joaquín Aguilar, por las cuales le hipotecó una finca, se dictó el proveído que dice: "Juzgado 2º Civil. San José, á la una de la tarde del 11 de agosto de 1899.—Como se pide, con citación de don Ismael Odio Boix, extiéndase por el Director de los Archivos Nacionales un ulterior testimonio de las escrituras que expresa, debiendo verificarse su compulsión en aquella oficina, á la una de la tarde del 29 del corriente mes; é ignorándose la residencia del señor Odio Boix, notifíquesele este proveído por cédula, que deberá publicarse dos veces en el *Boletín Judicial*; y hecho esto, dirijase el mandamiento del caso.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio."

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 11 de agosto de 1899.

El Notificador,  
JOSÉ CASTELLÓN

2 v. 2

Nº 1,480

Convócase á todos los acreedores del concurso de Manuel Méndez y Méndez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día siete del entrante mes de setiembre, con el objeto de que nombren curadores definitivos, propietario y suplente.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—17 de agosto de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

2—1

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,469

Convócase á todos los acreedores en el concurso de don Eladio Rivera Quiñones á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del cuatro de setiembre próximo con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

2—2

Nº 1,456

Se convoca á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Faustina Rojas Vargas, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del veintiséis del corriente mes, para los fines que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de agosto de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—3

Nº 1,472

A quienes interese se hace saber que en el juicio de insolvencia del señor José Rafael Saborío Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, se ha dictado el auto que en lo conducente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las tres de la tarde del treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.... Por tanto, de conformidad con los artículos 595 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, se declara abierto el concurso á bienes del señor José Rafael Saborío Zamora; omítese el nombramiento de curador provisional y medidas consiguientes, por estar ya resueltas en el auto que declara la insolvencia. Publíquese esta declaratoria en el *Boletín Judicial*, para los efectos legales. M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio."

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—9 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 1

Nº 1,473

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Agueda Castro Solano, que fué mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten

en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Pía Castro Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptó el cargo de albacea provisional en dicha mortuoria, hoy á las dos y media de la tarde.

Alcaldía primera de San José, 16 de julio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA  
AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,459

Por tercera vez, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Juan Mesén Román, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, para que dentro de tres meses, que corren desde el seis de junio último, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José.—16 de agosto de 1899

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 1,475

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de doña Jacoba Ortiz Campos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que acudan á legalizar sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término indicado, pasará ésta á quien corresponda.

Don Manuel León Brenes Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario de dicha mortuoria, á la una y media de la tarde del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—16 de agosto de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 1,476

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Adelina Leandro Araya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término dicho, pasará ésta á quien corresponda.

El primer edicto fué publicado el dieciséis de julio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—16 de agosto de 1899.

MATÍAS TREJOS

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 1,471

Con tres meses de término que principió á correr el dieciséis de julio último, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Josefa Vargas Arce, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda y que ésta es segunda citación.

Alcaldía única de Santo Domingo.—16 de agosto de 1899.

FRANCO DE Pª CAMPOS  
ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Elías Méndez, contra quien he proveído con fecha diez de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Elías Méndez, por el delito de lesiones á María Rufina Segura. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago, 15 de agosto de 1899.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES V.,—Srio.